



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Regional de Producción Limpia Región de La Araucanía: entre el Consejo Nacional de Producción Limpia y el Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 1078 /

TEMUCO, 18 JUNIO 2011

VISTOS:

1. La Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011;
 2. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
 3. El Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, adoptado en su Sesión, de Enero de 2011, mediante el cual se aprobó la Transferencia de Recursos a Gobiernos Regionales "Programa Regional de Producción Limpia Región de La Araucanía", por la suma de \$ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos).
 4. Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **01 ABR. 2011** entre el Consejo Nacional de Producción Limpia y el Gobierno Regional de la Araucanía, para el Programa Regional de Producción Limpia Región de la Araucanía.
 5. La Resolución Exenta N° 221/11, del 02 de Mayo de 2011, del Consejo Nacional de Producción Limpia, que aprueba Convenio de transferencia citado en el Visto Precedente.
 6. El Decreto Supremo N° 304 de 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador de la Provincia de Cautín Región de La Araucanía;
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Convenio singularizado en el Vistos 4, aprobado por Resolución Exenta del Vistos 5., el Consejo Nacional de Producción Limpia se obliga a transferir al Gobierno Regional de La Araucanía recursos por la suma de \$ 28.000.000 (veintiocho millones pesos) para la implementación del "Programa



Regional de Producción Limpia Región de La Araucanía: Programa Regional de Producción Limpia en la Región de La Araucanía”.

2.- Que, habiéndose suscrito el citado convenio, procede aprobarlo por esta Resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para el “Programa Regional de Producción Limpia Región de La Araucanía”, suscrito con fecha **01 ABR. 2011** 2011, entre el Consejo Nacional de Producción Limpia y el Gobierno Regional de La Araucanía, por el cual se consulta una transferencia a este último de \$ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos), para la implementación en La Araucanía del Programa de Producción Limpia. El texto del citado Convenio se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Y

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Santiago, a **01 ABR. 2011**, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el “CONSEJO”, representado por su Director Ejecutivo don **RAFAEL LORENZINI PACI**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009- 7 ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 72.201.100 - 7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 290, Temuco, a quien se denominará indistintamente el “GOBIERNO REGIONAL”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un “**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**” el cual se anexa y se designará indistintamente “el Programa”.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través de la **Secretaría Ejecutiva Regional de Producción Limpia de La Araucanía**.



SEGUNDO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Que, conforme a lo señalado en el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en la Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, su misión es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia, a través de la incorporación de las tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privado.
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N°. 1 - 19.175 del 2005, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.
- Que, por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia en sesión de enero de 2011 se aprobó transferencia de recursos a gobiernos regionales para el desarrollo de programas regionales de Producción Limpia, facultándose a la Dirección Ejecutiva del Consejo para la definición en particular de los montos para cada uno de ellos, todo ello de acuerdo a criterios generales previamente definidos. En este contexto, el monto máximo a transferir con ocasión de un **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”** alcanza la suma de **\$28.000.000.-**
- Que, dicho Programa tiene por objeto: Acrecentar y fortalecer el número de empresas adheridas a nuevos Acuerdos de Producción Limpia en la región, incorporando los cambios introducidos por la Ley APL, priorizando en la PYME e impulsando acciones de Difusión y Comunicaciones.
- Que, el Consejo Nacional de Producción Limpia cuenta con recursos para transferir a otras entidades públicas con el objetivo de implementar un **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**.
- DEFINICIONES:
 - a. APL, Acuerdo de Producción Limpia
 - b. PL, Producción Limpia
 - c. MTD, Mejores Tecnologías Disponibles
 - d. PYME, Pequeña y Mediana Empresa
 - e. SSPP, Servicios Públicos
 - f. TECNOLIMPIA: Programa de Apoyo en Tecnologías Limpias a Empresas de Menor Tamaño.

TERCERO:

En conformidad a las disposiciones legales citadas, y para el cumplimiento del objeto de este convenio, el CONSEJO, transferirá al **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANIA** los recursos que se indican en la cláusula séptima.



CUARTO:

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo "**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**", adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: OBJETO GENERAL Y ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Conforme lo contempla el programa antes señalado, su Objetivo General es: Acrecentar y fortalecer el número de empresas adheridas a nuevos Acuerdos de Producción Limpia en la región, incorporando los cambios introducidos por la Ley APL, priorizando en la PYME e impulsando acciones de Difusión y Comunicaciones. Asimismo, el Programa contempla los siguientes objetivos específicos:

- a) Construir la Agenda de Producción Limpia de la Región de la Araucanía al 2020.
- b) Los APL firmados el 2011 deberán incluir MTD e Indicadores de GEI, cumpliendo con la Ley APL y focalizando su esfuerzo en la PYME.
- c) Generar mecanismos locales de difusión y promoción de las Certificaciones APL y del Uso del Sello Estrella Azul (web, publicidad, seminarios, etc.), en alianza con gremios productivos locales.
- d) Generar las instancias para postular a fondos y establecer un TECNOLIMPIA REGIONAL, que permita una orientación constante al sector PYME.
- e) Mantener la difusión de Producción Limpia en actores públicos y privados relevantes, como así mismo con los sectores productivos priorizados en PL.

SEXTO: PLAZO

El plazo del presente convenio y del "**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**" será desde el **1º de abril de 2011 y hasta el día 31 de marzo de 2012** y comenzará a regir en todo caso desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO:

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)**, cuyo desglose se encuentra en el programa anexo.

Los recursos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las siguientes actividades contempladas en el "**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**".

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y que el manejo financiero de tales recursos, que permitirá el funcionamiento y operatividad del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región de La Araucanía** que preside el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, se realizará en la cuenta corriente "número 62909143425 Gobierno Regional de La Araucanía-3 del Banco Estado de Chile".

El traspaso de recursos comenzará a regir en todo caso solo desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



OCTAVO: RENDICIÓN

El GOBIERNO REGIONAL, a través de la División de Administración y Finanzas, rendirá cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos al Consejo Nacional de Producción Limpia dentro de los primeros quince días del mes siguiente al período a informar. Además, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional enviará al Consejo Nacional de Producción Limpia un Informe Técnico mensual con el avance logrado en las actividades y fines del Programa y un Informe Técnico Final al término del Programa. El informe técnico mensual se enviará dentro de los primeros quince días del mes siguiente al período a informar y el Informe Técnico Final dentro del plazo de treinta días siguientes a la finalización del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa al Programa deberá estar disponible y puesta a disposición de la Contraloría General de la República cuando ésta lo requiera.

NOVENO:

El GOBIERNO REGIONAL y el CONSEJO dejan expresa constancia que el desarrollo del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" es inherente al funcionamiento del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región de La Araucanía**.

Respecto al párrafo anterior, se observarán asimismo las siguientes reglas:

1. El Secretario Regional de Producción Limpia deberá emitir un informe de avance (diciembre 2011) y uno final (marzo 2012) de evaluación de resultados y medición de impacto del Programa Regional.
2. Los profesionales contratados con cargo a los recursos del Programa deberán emitir un informe mensual de gestión y realización de actividades, que será requisito para el pago de sus honorarios.
3. Gastos de funcionamiento dentro de los cuales se pueden cancelar gastos de materiales de oficina, computación, artículos de aseo, gastos de reuniones y gastos de telefonía fija o celular.
4. Los contratos a honorarios pagados con cargo al convenio deben considerar un monto de viáticos o, en su defecto, un fondo por rendir para la realización de visitas a terreno, asistencia a capacitación o a jornadas de trabajo en Santiago o en otras regiones.

DÉCIMO:

El GOBIERNO REGIONAL declara su voluntad de apoyar el apalancamiento de recursos regionales con el objeto de cofinanciar proyectos o programa de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según el caso.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA el CONSEJO podrá solicitar la entrega de los informes de avance extraordinarios que determine. El GOBIERNO REGIONAL atenderá estos requerimientos a través de la División de Administración y Finanzas en lo relativo a la gestión financiera (ingresos/depósitos y egresos/giros) y la División de Planificación y Desarrollo Regional en lo relativo a los aspectos técnicos del Programa.

DÉCIMO SEGUNDO:

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.



DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO:

La personería con que comparece en este acto don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Intendente de la Región de La Araucanía, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, dicho documento no se inserta por ser de ambas partes conocido.

La personería de don **RAFAEL LORENZINI PACI** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución N° 164 CORFO de fecha 26 de septiembre de 2000, sobre Reglamento del Consejo. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; RAFAEL LORONZINI PACI DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA.**

- 2º **DEJESE** constancia que la celebración del convenio no genera compromisos financieros para el Gobierno Regional y lo consignado en la cláusula décima, sujeto al cumplimiento de las normas legales y disponibilidades presupuestarias.
- 3º **DESIGNESE** responsable del seguimiento del Convenio, al Sr. Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional Gobierno Regional de la Araucanía, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de la División de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE RATHGEB SCHIFFERLI
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JRS/GON/JNO/RHB/ccg

Distribución:

- Comité de Producción Limpia
- División Administración y Finanzas
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Depto. Jurídico
- Archivo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Y

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Santiago, a **01 ABR. 2011**, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el “CONSEJO”, representado por su Director Ejecutivo don **RAFAEL LORENZINI PACI**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009- 7 ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 72.201.100 - T, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 290, Temuco, a quien se denominará indistintamente el “GOBIERNO REGIONAL”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un “**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**” el cual se anexa y se designará indistintamente “el Programa”.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través de la **Secretaría Ejecutiva Regional de Producción Limpia de La Araucanía**.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Que, conforme a lo señalado en el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en la Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, su misión es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia, a través de la incorporación de las tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privado.
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N°. 1 - 19.175 del 2005, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.

- Que, por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia en sesión de enero de 2011 se aprobó transferencia de recursos a gobiernos regionales para el desarrollo de programas regionales de Producción Limpia, facultándose a la Dirección Ejecutiva del Consejo para la definición en particular de los montos para cada uno de ellos, todo ello de acuerdo a criterios generales previamente definidos. En este contexto, el monto máximo a transferir con ocasión de un **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”** alcanza la suma de **\$28.000.000.-**
- Que, dicho Programa tiene por objeto: Acrecentar y fortalecer el número de empresas adheridas a nuevos Acuerdos de Producción Limpia en la región, incorporando los cambios introducidos por la Ley APL, priorizando en la PYME e impulsando acciones de Difusión y Comunicaciones.
- Que, el Consejo Nacional de Producción Limpia cuenta con recursos para transferir a otras entidades públicas con el objetivo de implementar un **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**.
- **DEFINICIONES:**
 - a. APL, Acuerdo de Producción Limpia
 - b. PL, Producción Limpia
 - c. MTD, Mejores Tecnologías Disponibles
 - d. PYME, Pequeña y Mediana Empresa
 - e. SSPP, Servicios Públicos
 - f. TECNOLIMPIA: Programa de Apoyo en Tecnologías Limpias a Empresas de Menor Tamaño.

TERCERO:

En conformidad a las disposiciones legales citadas, y para el cumplimiento del objeto de este convenio, el CONSEJO, transferirá al **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANIA** los recursos que se indican en la cláusula séptima.

CUARTO:

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**, adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: OBJETO GENERAL Y ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Conforme lo contempla el programa antes señalado, su Objetivo General es: Acrecentar y fortalecer el número de empresas adheridas a nuevos Acuerdos de Producción Limpia en la región, incorporando los cambios introducidos por la Ley APL, priorizando en la PYME e impulsando acciones de Difusión y Comunicaciones. Asimismo, el Programa contempla los siguientes objetivos específicos:

- a) Construir la Agenda de Producción Limpia de la Región de la Araucanía al 2020.
- b) Los APL firmados el 2011 deberán incluir MTD e Indicadores de GEI, cumpliendo con la Ley APL y focalizando su esfuerzo en la PYME.
- c) Generar mecanismos locales de difusión y promoción de las Certificaciones APL y del Uso del Sello Estrella Azul (web, publicidad, seminarios, etc.), en alianza con gremios productivos locales.
- d) Generar las instancias para postular a fondos y establecer un TECNOLIMPIA REGIONAL, que permita una orientación constante al sector PYME.
- e) Mantener la difusión de Producción Limpia en actores públicos y privados relevantes, como así mismo con los sectores productivos priorizados en PL.

SEXTO: PLAZO

El plazo del presente convenio y del **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**



REGIÓN DE LA ARAUCANIA” será desde el **1º de abril de 2011** y hasta el día **31 de marzo de 2012** y comenzará a regir en todo caso desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO:

El monto que el **CONSEJO** transferirá al **GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)**, cuyo desglose se encuentra en el programa anexo.

Los recursos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las siguientes actividades contempladas en el **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y que el manejo financiero de tales recursos, que permitirá el funcionamiento y operatividad del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región de La Araucanía** que preside el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, se realizará en la cuenta corriente “número 62909143425 Gobierno Regional de La Araucanía-3 del BancoEstado de Chile”.

El traspaso de recursos comenzará a regir en todo caso solo desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: RENDICIÓN

El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la División de Administración y Finanzas, rendirá cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos al Consejo Nacional de Producción Limpia dentro de los primeros quince días del mes siguiente al período a informar. Además, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional enviará al Consejo Nacional de Producción Limpia un Informe Técnico mensual con el avance logrado en las actividades y fines del Programa y un Informe Técnico Final al término del Programa. El informe técnico mensual se enviará dentro de los primeros quince días del mes siguiente al período a informar y el Informe Técnico Final dentro del plazo de treinta días siguientes a la finalización del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa al Programa deberá estar disponible y puesta a disposición de la Contraloría General de la República cuando ésta lo requiera.

NOVENO:

El **GOBIERNO REGIONAL** y el **CONSEJO** dejan expresa constancia que el desarrollo del **“PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”** es inherente al funcionamiento del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región de La Araucanía**.

Respecto al párrafo anterior, se observarán asimismo las siguientes reglas:

1. El Secretario Regional de Producción Limpia deberá emitir un informe de avance (diciembre 2011) y uno final (marzo 2012) de evaluación de resultados y medición de impacto del Programa Regional.
2. Los profesionales contratados con cargo a los recursos del Programa deberán emitir un informe mensual de gestión y realización de actividades, que será requisito para el pago de sus honorarios.
3. Gastos de funcionamiento dentro de los cuales se pueden cancelar gastos de materiales de oficina, computación, artículos de aseo, gastos de reuniones y gastos de telefonía fija o celular.
4. Los contratos a honorarios pagados con cargo al convenio deben considerar un monto de viáticos o, en su defecto, un fondo por rendir para la realización de visitas a terreno, asistencia a capacitación o a jornadas de trabajo en Santiago o en otras regiones.



DÉCIMO:

El GOBIERNO REGIONAL declara su voluntad de apoyar el apalancamiento de recursos regionales con el objeto de cofinanciar proyectos o programa de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según el caso.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA el CONSEJO podrá solicitar la entrega de los informes de avance extraordinarios que determine. El GOBIERNO REGIONAL atenderá estos requerimientos a través de la División de Administración y Finanzas en lo relativo a la gestión financiera (ingresos/depósitos y egresos/giros) y la División de Planificación y Desarrollo Regional en lo relativo a los aspectos técnicos del Programa.

DÉCIMO SEGUNDO:

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO:

La personería con que comparece en este acto don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Intendente de la Región de La Araucanía, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, dicho documento no se inserta por ser de ambas partes conocido.

La personería de don **RAFAEL LORENZINI PACI** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución N° 164 CORFO de fecha 26 de septiembre de 2000, sobre Reglamento del Consejo.


RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
LIMPIA


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


SONJMA/EAS/REG/RHB/AAT



**PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCION LIMPIA 2011-2012
REGION DE LA ARAUCANIA**

FECHA DE INICIO	01 de abril de 2011
FECHA DE TERMINO	31 de marzo de 2012
SECRETARIO EJECUTIVO	EDUARDO ARANEDA SCHULER

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

REGION DE LA ARAUCANIA IMPLEMENTA NUEVA INSTITUCIONALIDAD DE PRODUCCION LIMPIA.

2.- JUSTIFICACIÓN

Existen atributos que hacen de esta región una potencial zona de trabajo para promover e incorporar en las empresas de menor tamaño los conceptos y herramientas de la Producción Limpia (PL), que junto al "Plan Araucanía 7" pretende llevar al año 2020 a la Región de La Araucanía del lugar 15º al 7º, en el ranking de competitividad nacional.

La Agenda de Producción Limpia al 2020, de la Región de la Araucanía, se confeccionará de forma participativa y en conjunto con el sector público y privado, más otros stakeholders relevantes para cada objetivo trazado, de acuerdo a los lineamientos del Consejo Directivo a nivel nacional.

La Secretaría Ejecutiva de PL de la Región de la Araucanía deberá implementar los cambios de la nueva institucionalidad en PL introducidos por la Ley APL, a través del artículo 10º de la Ley 20.416; entre ellos incorporar en los APL los Programas de Promoción de Cumplimiento (PPC), la medición de los impactos económicos, ambientales y sociales, las Mejores Tecnologías Disponibles (MTD) e Indicadores de Gases Efecto Invernadero (GEI).

En este trabajo se priorizará la interacción con las Pymes, motivándolas para que utilicen los servicios que presta el Programa del CPL de Apoyo a la Pyme, TECNOLIMPIA, con el objeto de colaborar en aumentar los niveles de certificación en APL de este sector productivo.

En este contexto, se promocionará durante el año a TECNOLIMPIA en páginas web consolidadas de la región, se realizarán campañas de difusión a través de mecanismos de alianzas con los Servicios Públicos y/o entidades privadas, y se participará de fondos regionales para la implementación de un Programa de TECNOLIMPIA REGIONAL.

Este año, en la ciudad de Santiago, se llevará a cabo un Congreso de Producción Limpia en el marco de la Feria Ambiental 2011, actividad que contará con el patrocinio del CPL, y para lo cual se coordinará en nuestra región la realización de un Encuentro de discusión regional de la Agenda de PL al 2020, junto a la red público privada regional de PL, cuyos resultados contribuirán a la discusión del señalado Congreso.

También, se pretende generar -conjuntamente con las asociaciones gremiales pertinentes- mecanismos de difusión del Uso del Sello Estrella Azul (web, publicidad, seminarios, etc.).

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1.- Objetivo General

Acrecentar y fortalecer el número de empresas adheridas a nuevos Acuerdos de Producción Limpia en la región, incorporando los cambios introducidos por la Ley APL, priorizando en la PYME e impulsando acciones de Difusión y Comunicaciones.

3.2.- Objetivos Específicos

- a) Construir la Agenda de Producción Limpia de la Región de la Araucanía al 2020.
- b) Los APL firmados el 2011 deberán incluir MTD e Indicadores de GEI, cumpliendo con la Ley APL y focalizando su esfuerzo en la PYME.
- c) Generar mecanismos locales de difusión y promoción de las Certificaciones APL y del Uso del Sello Estrella Azul (web, publicidad, seminarios, etc.), en alianza con gremios productivos locales.
- d) Generar las instancias para postular a fondos y establecer un TECNOLIMPIA REGIONAL, que permita una orientación constante al sector PYME.
- e) Mantener la difusión de Producción Limpia en actores públicos y privados relevantes, como así mismo con los sectores productivos priorizados en PL.

4.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

4.1.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Aprobar la Agenda 2011 en la primera sesión del Comité Regional de PL.
- Desarrollar un Encuentro Regional Pro Agenda PL 2020.
- Ceremonia de Firma de 2 nuevos APL (Gastronómico y Termas).
- 20 Visitas a Terreno a empresas PYME regionales en el marco de las actividades de Tecnolimpia.
- 2 Talleres de capacitación a al menos 20 empresas PYME, con un mínimo 4 hrs., en manuales de MTD desarrollados por Tecnolimpia, temas emergentes y/o tecnologías limpias.
- Ejecutar un Seminario Regional de Tecnologías Limpias junto al Programa Tecnolimpia.
- Presentar 1 proyecto al Fondo de PL, Línea 1, Etapa de Diagnóstico y Propuesta de APL, en alguno de los siguientes sectores: Termas, Lechería, Pequeña Industria del Mueble, Frutales de Exportación (incorporación de MTD e indicadores de reducción de GEI).
- Catastrar y negociar con las A.G. que califiquen en la región, los mecanismos de difusión del Sello Estrella Azul, mediante talleres, seminarios, páginas web de las AG y/o empresas.
- Publicación en medio escrito de alcance nacional, de temas estratégicos en PL.
- 2 ediciones de la revista de Producción Limpia de la Araucanía (1er.y 2o. Semestre).
- 1 Taller con Periodistas para formación de capacidades en Producción Limpia y difusión del Programa de Apoyo a la Pyme.

5.- TABLA DE COSTOS DEL PROGRAMA

Estructura de Costos del Programa	
ACTIVIDADES	Valor Aproximado
HONORARIOS PROFESIONALES Coordinador APL (\$950.000 x 12) Asesor comunicacional (\$500.000 x 12) Pasajes gastos estadía y/o viáticos	\$ 18.000.000
DESARROLLO INSTITUCIONAL Encuentro Regional Agenda PL 2020 Sesiones Comité Regional	\$ 1.500.000
DESARROLLO DE APL Talleres Sectoriales (arriendo de salones y equipos, atención a participantes, contratación y/o traída de relatores) Ceremonias Firma de APL o Certificación (arriendo de salones y equipos, atención a participantes)	\$ 1.100.000
APOYO TÉCNICO A LA PYME Capacitaciones Técnicas o Manuales MTD Seminario en Temas Emergentes o MTD	\$ 2.000.000
DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA Plan comunicaciones o campañas. Material de difusión y marketing (avisaje en prensa, folletos, pendones, espacios en medios escritos y radiales) Talleres difusión del Sello Estrella Azul. Publicaciones especiales, revistas regionales	\$ 4.200.000
FUNCIONAMIENTO Gastos de funcionamiento, servicios e insumos. Materiales de oficina, aseo, computación. Arriendo de vehículos para salidas a terreno.	\$ 1.200.000
TOTAL	\$ 28.000.000

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1.- Objetivo General

Acrescentar y fortalecer el número de empresas adheridas a nuevos Acuerdos de Producción Limpia en la región, incorporando los cambios introducidos por la Ley APL, priorizando en la PYME e impulsando acciones de Difusión y Comunicaciones.

3.2.- Objetivos Específicos

- a) Construir la Agenda de Producción Limpia de la Región de la Araucanía al 2020.
- b) Los APL firmados el 2011 deberán incluir MTD e Indicadores de GEI, cumpliendo con la Ley APL y focalizando su esfuerzo en la PYME.
- c) Generar mecanismos locales de difusión y promoción de las Certificaciones APL y del Uso del Sello Estrella Azul (web, publicidad, seminarios, etc.), en alianza con gremios productivos locales.
- d) Generar las instancias para postular a fondos y establecer un TECNOLIMPIA REGIONAL, que permita una orientación constante al sector PYME.
- e) Mantener la difusión de Producción Limpia en actores públicos y privados relevantes, como así mismo con los sectores productivos priorizados en PL.

4.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

4.1.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Aprobar la Agenda 2011 en la primera sesión del Comité Regional de PL.
- Desarrollar un Encuentro Regional Pro Agenda PL 2020.
- Ceremonia de Firma de 2 nuevos APL (Gastronómico y Termas).
- 20 Visitas a Terreno a empresas PYME regionales en el marco de las actividades de Tecnolimpia.
- 2 Talleres de capacitación a al menos 20 empresas PYME, con un mínimo 4 hrs., en manuales de MTD desarrollados por Tecnolimpia, temas emergentes y/o tecnologías limpias.
- Ejecutar un Seminario Regional de Tecnologías Limpias junto al Programa Tecnolimpia.
- Presentar 1 proyecto al Fondo de PL, Línea 1, Etapa de Diagnóstico y Propuesta de APL, en alguno de los siguientes sectores: Termas, Lechería, Pequeña Industria del Mueble, Frutales de Exportación (incorporación de MTD e indicadores de reducción de GEI).
- Catastrar y negociar con las A.G. que califiquen en la región, los mecanismos de difusión del Sello Estrella Azul, mediante talleres, seminarios, páginas web de las AG y/o empresas.
- Publicación en medio escrito de alcance nacional, de temas estratégicos en PL.
- 2 ediciones de la revista de Producción Limpia de la Araucanía (1er.y 2o. Semestre).
- 1 Taller con Periodistas para formación de capacidades en Producción Limpia y difusión del Programa de Apoyo a la Pyme.

5. - TABLA DE COSTOS DEL PROGRAMA

Estructura de Costos del Programa	
ACTIVIDADES	Valor Aproximado
HONORARIOS PROFESIONALES Coordinador APL (\$950.000 x 12) Asesor comunicacional (\$500.000 x 12) Pasajes gastos estadía y/o viáticos	\$ 18.000.000
DESARROLLO INSTITUCIONAL Encuentro Regional Agenda PL 2020 Sesiones Comité Regional	\$ 1.500.000
DESARROLLO DE APL Talleres Sectoriales (arriendo de salones y equipos, atención a participantes, contratación y/o traída de relatores) Ceremonias Firma de APL o Certificación (arriendo de salones y equipos, atención a participantes)	\$ 1.100.000
APOYO TÉCNICO A LA PYME Capacitaciones Técnicas o Manuales MTD Seminario en Temas Emergentes o MTD	\$ 2.000.000
DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA Plan comunicaciones o campañas. Material de difusión y marketing (avisaje en prensa, folletos, pendones, espacios en medios escritos y radiales) Talleres difusión del Sello Estrella Azul. Publicaciones especiales, revistas regionales	\$ 4.200.000
FUNCIONAMIENTO Gastos de funcionamiento, servicios e insumos. Materiales de oficina, aseo, computación. Arriendo de vehículos para salidas a terreno.	\$ 1.200.000
TOTAL	\$ 28.000.000